

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de mayo del 2008 dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la mayoría de los integrantes del H. Cabildo con la ausencia justificada del C. Regidor Ramón Castañeda Pérez, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de cabildo.

El C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario solicita al H. Cabildo conceder el uso de la voz en Asuntos Generales al C. Crispin Solorio Cervantes Presidente del Patronato de Bomberos de Villa de Álvarez, a lo que el H. Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes la petición del Alcalde.

SEGUNDO PUNTO.- El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** dio lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha doce de mayo del año dos mil ocho. Derivado de la lectura se presentaron las siguientes observaciones: El C. Regidor Francisco Palacios Tapia, quien menciona se señale el motivo de su abstención en el dictamen de transferencia para apoyo al Centro de Cómputo del CBTIS 157 y de la C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza pide se manifieste en el acta el por qué se turna el dictamen para la Modificación al Decreto 205 artículo 62 F. XII de la Ley de Hacienda del Municipio Villa de Álvarez a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y el Regidor Luis Ávila Aguilar quien solicita se asiente su manifestación de que

no era necesario se turnara el dictamen de Modificación al Decreto 205 artículo 62 F. XII de la Ley de Hacienda del Municipio Villa de Álvarez a otra comisión. Por tal motivo se solicita que una vez asentadas las observaciones se de lectura nuevamente en la siguiente sesión.

Se da lectura al acta extraordinaria de fecha quince de mayo del año dos mil ocho, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones:

Inicia la C. Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Comercio y Restaurantes quien da lectura a los siguientes dictámenes que a la letra dicen:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: **Luís Felipe Díaz Arriaga**
Giro: **Taquería con venta de cerveza**
Domicilio: **Av. Benito Juárez No. 223 Colonia la Gloria**

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE APRUEBA** la Solicitud de la Licencia con Giro de Taquería con venta de cerveza.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 19 de Mayo del 2008.

A T E N T A M E N T E

C. P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES,
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA. ING. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO.

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: **Sergio Amezcua Tamayo**
Giro: **Taquería con venta de cerveza**
Domicilio: **Av. J. Merced Cabrera 95 Centro**

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de

Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE APRUEBA** la Solicitud de la Licencia con Giro de Taquería con venta de cerveza.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 19 de Mayo del 2008.

A T E N T A M E N T E

C. P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES,
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA. ING. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO.

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Súper Kiosco, S.A. de C. V.

Giro: Tienda de Autoservicio con venta de cerveza vinos y licores

Domicilio: Av. Pablo Silva 104 Colonia Villas Diamante

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE APRUEBA** la Solicitud de la Licencia con Giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza vinos y licores.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 19 de Mayo del 2008.

A T E N T A M E N T E

C. P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES,
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA. ING. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO.

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Rafaela Barbosa Arrellin

Giro: Depósito de cerveza

Domicilio: Conocido frente a la Conasupo, El Nuevo Naranjal.

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE DESAPRUEBA** la Solicitud de la Licencia con Giro de Depósito de cerveza.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 19 de Mayo del 2008.

C. P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES,
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA. ING. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Cecilia Cárdenas Chávez

Giro: Depósito de cerveza vinos y licores

Domicilio: Av. Real de Minas 991 Colonia Real de Minas

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE DESAPRUEBA** la Solicitud de la Licencia con Giro de Depósito de cerveza vinos y licores.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 19 de Mayo del 2008.

C. P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES,
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA. ING. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: María de la Mora Valencia

Giro: Abarrotes con venta de cerveza

Domicilio: Av. Tecomàn 39 Colonia López Mateos

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE DESAPRUEBA** la Solicitud de la Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 19 de Mayo del 2008.

C. P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES,
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA. ING. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Gloria Michel Pineda
Giro: Abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Yucatán 663 Colonia Loma Bonita

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE DESAPRUEBA** la Solicitud de la Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 19 de Mayo del 2008.

C. P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES,
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA. ING. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: María Mercedes Espíritu Olmos
Giro: Abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Vicente Suárez 343 Colonia Villas Alameda

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE DESAPRUEBA** la Solicitud de la Licencia con Giro de Abarrotes con venta de cerveza.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 19 de Mayo del 2008.

C. P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES,
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA. ING. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO.

El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas manifiesta no estar de acuerdo con las taquerías con venta de cerveza porque éstas van a convertirse en centros de venta de bebidas alcohólicas, por lo que se abstiene. El Regidor Luis Ávila Aguilar manifiesta estar de acuerdo por lo expuesto por el Regidor Petronilo

Vázquez Vuelvas. El Regidor Francisco Palacios Tapia menciona, que las taquerías en vía pública no deben vender bebidas alcohólicas, la taquería que cuenta con establecimiento ya no esta en vía pública por lo que sí puede vender. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza señala que están condicionadas a la venta de alimentos, las taquerías establecidas no hay nada que les objete no vender bebidas alcohólicas en este caso cerveza, el Reglamento lo establece con el consumo de alimentos. El Regidor Francisco Palacios Tapia señala cuál es el motivo de la desaprobación de los dictámenes, observa es necesario se consigne la razón de su desaprobación en los documentos presentados.

El Regidor Luis Ávila Aguilar y el Regidor Francisco Palacios Tapia proponen se retiren los dictámenes presentados por la Secretaria de la Comisión de Comercio y Restaurantes, toda vez que se encuentran endebles y no están debidamente sustentados. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** sean retirados los dictámenes para que sean nuevamente presentados en una próxima sesión.

Con relación a estos giros negros el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas comenta del establecimiento “Besame Mucho”, en el que algún funcionario alentó a la propietaria para que iniciara la inversión en el Espinal, que esta funcionando sin autorización. Le parece una deslealtad a la administración y al Cabildo. Le Requirió al Tesorero Municipal investigara al respecto y le solicita al Presidente Municipal la presencia del Tesorero Municipal y del Jefe del Departamento de Licencias e Inspección y expliquen al respecto. Al respecto el Tesorero Municipal explica no es él. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza dice no encuentra sentido que se traigan los funcionarios al pleno del Cabildo, si la propietaria esta señalando a un funcionario que diga de quién se trata y si esta trabajando la propietaria sin autorización se clausure el establecimiento, es trámite administrativo y serán las áreas correspondientes quienes tengan que investigar. El Regidor Francisco Palacios Tapia propone reciba el Presidente Municipal a la propietaria del establecimiento y le comente su asunto.

La Regidora Yulenny Guylaine Cortés León presenta el expediente del trámite donde se solicita autorización para explotar el giro de Restoran Bar con domicilio en Avenida Tecnológico No. 284, colonia Liberación de esta ciudad toda vez que es un expediente que ya tiene mucho tiempo y por omisión de unos u otros no se ha presentado el dictamen correspondiente.

El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas pide se regularice la situación de los negocios de las micheladas, porque son restaurantes los que se han aprobado y no micheladas.

El Regidor Francisco Palacios Tapia señala: “ese establecimiento esta vendiendo desde antes, no recuerda si es el que apareció publicado en el Diario de Colima en su sección La Glorieta. Le parece se están haciendo las cosas al revés, porque primero se vende y luego se autoriza. Pide al Presidente Municipal investigue quien es el funcionario que está invirtiendo el sentido de las cosas y haciendo que caiga el Presidente Municipal y a la administración en una ingobernabilidad. Por salud de la administración y del Presidente Municipal pide se investigue quien esta brincando al H. Cabildo como órgano colegiado y facultado para éstas decisiones”.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza esta a favor de la petición manifestada por el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas y pide se giren instrucciones del Presidente Municipal para que se verifiquen estos negocios e incluso se coordine algún integrante de la Comisión de Comercio y Restaurantes con el Departamento de Licencias e Inspección para que realicen visitas sorpresivas.

El Regidor Francisco Palacios Tapia señala, que la Ley es clara y que el trámite o la solicitud no autoriza para que se venda, no se puede hacer una prueba, ni se puede hacer por Ley, se autoriza o no se autoriza y si esta autorizada la misma Ley dice que por interés público se puede retirar el permiso. Manifiesta: “el procedimiento esta mal porque caemos en una irregularidad”.

El Regidor Luis Ávila Aguilar señala se ejerza un control en las áreas correspondientes, si están funcionando los establecimientos y tienen la autorización como depósito de venta de bebidas alcohólicas porque no existe en la reglamentación como micheladas se cancelen y se suspendan; con toda facultad la administración municipal lo puede hacer por interés público o por violar la reglamentación municipal.

La Regidora Yulenny Guylaine Cortés León solicita la autorización para explotar el giro de Restauran Bar con domicilio en Avenida Tecnológico No. 284, colonia Liberación de esta ciudad, insiste en someterlo a consideración del cabildo por el tiempo que tiene esta solicitud. Asimismo manifiesta que el Bar “La Generala” esta en estas mismas condiciones no es restauran sino un centro de espectáculos lo ha comentado en repetidas ocasiones y no se ha definido esa situación, para que en el momento de deslindar responsabilidades definir a quien le corresponde.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza señala que por orden y reglamentación se tendrá que presentar el dictamen correspondiente para la aprobación del cabildo.

A lo que el pleno del H. Cabildo rechaza la petición de la regidora Yulenny Cortés León y solicita se presente a través del dictamen correspondiente.

El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, solicita se verifique el funcionamiento de los establecimientos comerciales ubicados en la Av. Tecnológico que tiene licencia de restaurante y operan vendiendo únicamente micheladas. Los CC. Regidores Luis Ávila Aguilar y Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, le solicitan al Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, se verifiquen los establecimientos de giros comerciales y en caso de que no cuenten con licencia o estén funcionando con giro comercial diferente al autorizado se cancele y/o suspenda la licencia y se clausure el establecimiento. Así mismo el Regidor Jesús Adin Valencia Ramírez, solicita se verifique que cuenten con el dictamen de Protección Civil, en cuanto a la seguridad de las personas que acuden a los establecimientos. A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar las propuestas se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes el punto de acuerdo para que el Departamento de Licencias e Inspecciones inicie de inmediato la verificación de los establecimientos comerciales en el Municipio, a fin de que los establecimientos se apeguen al giro para el que les fue autorizada la Licencia Municipal y/o regularicen su situación, caso contrario se cancele la licencia y se clausure el establecimiento.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza menciona que los ciudadanos presentes le comentan la posibilidad de que se hiciera un espacio para darles el uso de la voz toda vez que la mayoría tiene a sus hijos en su casa. Corresponde a un asunto general por lo que pide la anuencia del pleno para que se trate el asunto en este momento. El Presidente Municipal dice de igual manera pudiese desahogar el asunto del C. Crispin Solorio Cervantes. A lo que el pleno del H. Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes sea tratado el asunto de manera anticipada.

Se le cede el uso de la voz a la representante de los artesanos “Del Tinaguis Cultural y Artesanal” que se ubican los domingos en el jardín principal del municipio. Solicitan la difusión de sus productos por parte del municipio y la posibilidad de expandirse en otros sitios pudiéndose instalarse los sábados en el jardín de Villa Izcalli.

El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas comenta, que cuando se aprobó el Tianguis Cultural y Artesanal se acordó se instalara en el jardín principal, pide pudiese desvincularse y dejarse vinculado al Departamento de Vía Pública para dejar la libertad que se abran los espacios en otros lugares y pudieran vender sus productos.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza comenta “que cuando se creó el Tianguis Cultural y Artesanal fue parte de la Comisión que preside, fue bien recibido, había aproximadamente 35 artesanos. Ignora por qué se transfirió a la Dirección de Cultura, habrá que coordinarse con la Maestra Alicia y si efectivamente los domingos están en el jardín principal y salvo que haya una razón que impida, propone que los sábados se pudieran instalar en el jardín de Villa Izcalli y con eso fomentar que haya más artesanos interesados en exponer sus productos. Si no existe inconveniente se fueran con la respuesta de la afirmativa que se pueden instalar los sábados en el jardín de Villa de Izcalli y continuarán los domingos en el jardín principal y se hiciera la difusión necesaria para que continúen en el jardín principal”.

El Regidor Francisco Palacios Tapia dice: “las artesanías es cultura, tradición e identidad y tanto el gobierno del Estado, Municipal y Federal estimulan estos cursos de artesanías creando incluso cursos pagados en otros casos dependiendo del número de horas, hay otros donde solo se les apoya con material o con el personal, porque aparte de llevar un propósito de fomentar la cultura, la tradición y la identidad nacional, municipal y estatal llevan otro propósito el de fomentar el autoempleo y que de alguna manera las personas tengan una forma de tener algunos ingresos extras que les permita vivir con un poquito más de holgura de sobrevivir dependiendo el nivel económico que se encuentren. En este sentido como cabildo tenemos que facilitar la comercialización porque si no facilitamos la comercialización de que sirve que ellos estén produciendo sino tiene el apoyo para la comercialización, es importante darles la libertad de que puedan trabajar en cualquier tianguis del municipio, en fiestas patronales del municipio y en los jardines que ellos consideren pertinentes instalarse. Propongo que ellos tengan la responsabilidad de informar al Secretario del Ayuntamiento de donde se instalarán para que les extienda el permiso correspondiente”.

El Regidor J. Jubal Ayala Jiménez menciona sea el Ayuntamiento y el Cabildo los principales promotores interesados en fomentar las artesanías del municipio, porque de esta manera impulsamos el autoempleo. La Dirección de Turismo y Cultura deben apoyar con la difusión y promoción como se hacen en otros municipios.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza menciona, que por conducto del Presidente Municipal gire instrucciones a la Dirección de Cultura para que informe al representante de los artesanos los eventos que se tendrán en el mes, por otro lado la Dirección de Planeación en su Programa de Recuperación de Espacios Públicos cuenta con una parte social en la que pudiese informarles cuando es la clausura de los eventos y pudieran instalarse en las colonias.

La Regidora Alicia Radillo Carrillo comenta se les otorgue las facilidades de ofrecer y ofertar sus productos.

El Regidor J. Jesús Adín Valencia Ramírez señala se incluya a la Dirección de Comunicación Social para que cada semana se volante donde se presentaran y que productos comercializarán.

Una vez manifestadas las opiniones el H. Cabildo aprobó **POR UNANIMIDAD** de los presentes que se les brinden las facilidades a los artesanos de Villa de Álvarez para que puedan comercializar los productos que fabrican y coordinarse con la Secretaría General para que les proporcione los permisos correspondientes para instalarse en los jardines de las colonias del municipio y a la vez, se giren las instrucciones a las áreas de Cultura, Comunicación, Planeación, Participación Ciudadana y Vía Pública para que dentro de las posibilidades se incluyan en sus programas la difusión de los productos artesanales y las actividades de los artesanos del municipio.

A continuación se le concede el uso de la voz al C. Crispin Solorio Cervantes quien expone las necesidades que tienen en el Patronato de Bomberos de Villa de Álvarez, ya que el Congreso del Estado aprobó el apoyo que recibirán pero solo es para dos rubros: 1) Equipamiento y 2) Capacitación. Le solicita al Presidente Municipal se entreviste con el H. Congreso del Estado para saber que es lo que incluye a estos rubros. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario comenta, que el Congreso del Estado aprobó el dictamen y están trabajando en un Reglamento de cómo se van a dar las participaciones, que es en lo que están trabajando en este momento, solicita el Presidente Municipal emitir un punto de acuerdo de lo que solicita el Presidente del Patronato de Bomberos de Villa de Álvarez.

El H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** un punto de acuerdo para que el Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidor Luis Ávila Aguilar tenga una audiencia con el Diputado J. Francisco Anzar Herrera, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para determinar el procedimiento de la asignación del recurso y poder apoyar al Patronato de Bomberos del Municipio.

En uso de la voz el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen **Proyecto de Asientos Contables** derivado de Observaciones a la Cuenta Pública del Segundo Semestre de 2007, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es un mandato constitucional y un compromiso moral con la población Villalvareense, efectuar periódicamente el rendimiento de cuentas del ejercicio de la función gubernamental, mediante la formulación de una cuenta pública que nos permita conocer la eficiencia, honestidad y transparencia en la realización de las erogaciones, la correcta aplicación de los ordenamientos legales para la recaudación de los ingresos, y en general los mecanismos de control para administrar el patrimonio municipal; a fin de facilitar la evaluación del desempeño de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que tal ordenamiento está contenido en el artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; donde se establece al **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, la obligación de elaborar la Cuenta Pública Municipal en forma semestral, y el envío al **H. Congreso del Estado de Colima**, del Dictamen de revisión de los resultados dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Cuenta Pública Municipal está constituida por los siguientes documentos:

- a).- Estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuesto de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- b).- Los documentos que muestren la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos;
- c).- El resultado de las operaciones del H. Ayuntamiento;
- d).- Los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística.

CUARTO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda, entregó al **presidente municipal de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el C. Felipe Cruz Calvario**, pliego de **observaciones** hechas a la cuenta pública del segundo semestre del ejercicio fiscal 2007, con identificación **09/10/07 y 10/10/07**.

QUINTO.- Que en reunión de trabajo celebrada por la comisión de Hacienda municipal, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, entregó a este Órgano dictaminador, para efectos de la formulación de Dictamen, revisión y aprobación en su caso de la propuesta de **asientos contables** derivados de las observaciones que hizo la Contaduría Mayor según se detalla en el considerando anterior.

SEXTO.- Que es facultad de la **Comisión de Hacienda Municipal** elaborar el Dictamen de revisión de los resultados y observaciones semestrales de la Cuenta Pública Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 13, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

I).- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la revisión al pliego de observaciones vertidas por la Contaduría Mayor de Hacienda a la cuenta pública del segundo semestre del ejercicio fiscal 2007 y cotejando éstas con los datos con que cuenta la tesorería municipal, la **Comisión DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, el siguiente resolutivo:

UNO.- Se aprueba y es de aprobarse el proyecto de **Asientos Contables** formulados por la tesorería municipal de este H. Ayuntamiento, específicamente derivado de las observaciones con No. 09/10/07 y 10/10/07, emitidas por la contaduría mayor de hacienda para quedar como siguen:

PROPUESTA DE ASIENTO CONTABLE 25/03/08				
Cuenta	Concepto	Cargo	Abono	Año
3-1-2-3-0	Resultado del Ejercicio 1998	367,965.05		1998
3-1-2-3-0	Resultado del Ejercicio 1998	24,216.67		1998
1-1-11-1-4	Francisco Contreras Cabrera		367,965.05	1998
1-1-11-1-2	Iván Silva Ahumada		24,216.67	1998
OBSERVACION CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA 9/10/07				

PROPUESTA DE ASIENTO CONTABLE 25/03/08				
Cuenta	Concepto	Cargo	Abono	Año

3-1-2-7-0000	Resultado del Ejercicio 2002	11,426.82		2002
1-1-12-1-0001	Comité de Festejos CharroTaurinos		8,383.00	2002
1-1-12-2-0001	Guillermina Cruz de Gómez		115.00	2002
1-1-12-2-0002	Campos y Valles, S. A. de C. V.		2,928.82	2002
OBSERVACION CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA 10/10/07				

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 19 de Mayo de 2008.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR, PRESIDENTE,; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA; C.P. RAMON
CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO; DR. VICTOR
CHAPA FARIAS SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes el proyecto de asientos contables antes mencionado.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen: **Bono Sindical** y **Subsidio Quincenal DIF** Municipal Villa de Álvarez ejercicio 2008, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante oficio SE. No. 279/2008, de fecha 28 de Marzo de 2008, se turna vía Secretaría General del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, las peticiones del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF** Municipal Villa de Álvarez, a través de su Directora la T. S. Gina Araceli Rocha Ramírez, con documentos marcados 449/2008 y 451/2008, ambos con fecha del 26 de Marzo del presente, solicitando los siguientes apoyos según se detalla a continuación:

- **Aportación extraordinaria para el pago retroactivo del Bono sindical por aumento al salario del año 2008.**
Cantidad única: \$85,395.61 (Ochenta y Cinco Mil trescientos noventa y cinco 61/100 M. N.), enero-marzo de 2008.
- **Un 6% de aumento al subsidio quincenal para realizar el pago del 6.1 de aumento al salario quincenal.**
Cantidad quincenal: \$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M. N.), retroactivo al mes de abril de 2008.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, y elaborada la evaluación de la petición realizada a este **H. Cabildo**, por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF** Municipal Villa de Álvarez, esta Comisión **DICTAMINA**, que es procedente autorizar la **Aportación Extraordinaria** por la cantidad de **\$85,395.61 (Ochenta y Cinco Mil trescientos noventa y cinco 61/100 M. N.)**, para el pago **retroactivo por aumento de salario** del año 2008 y **Bono Anual Sindicalizado**, así como un Aumento del **6% al Subsidio Quincenal** por la suma de **\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00 /100 M. N.)**, para realizar el pago del 6.1 de aumento al salario quincenal, ejercicio fiscal 2008.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 19 de Mayo de 2008.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR, PRESIDENTE,; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA; C.P. RAMON
CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO; DR. VICTOR
CHAPA FARIAS SECRETARIO.

El Regidor Luis Ávila Aguilar manifiesta se retira el dictamen porque fue informado por personal del DIF Municipal que ya les fue cubierto sus

emolumentos y no hay adeudo de ningún tipo, por lo que solicitará a la Directora del DIF Municipal mayor información al respecto a fin de aclarar las dudas y presentar el dictamen en la siguiente sesión.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, da lectura al dictamen de baja de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento, así como la enajenación de 3 vehículos, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

PRESENTE:

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g), k) y l), 51 fracciones II, III y IX, y 53 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 45, 46, 48 fracciones I y II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento de Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima,; y en atención al oficio número SE 1008/07 donde el Secretario del H. Ayuntamiento nos informa que mediante el oficio N° D. R. M. Y C.P. 099/2007 de fecha 30 de Noviembre de 2007 se propuso a esta **Comisión de Patrimonio Municipal**, por parte de la DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL la baja de tres vehículos y mediante el oficio N° D.R.M. y C. P. 063/2007 se solicito a esta **Comisión de Patrimonio Municipal**, por parte de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL, la baja de algunos bienes muebles que en dicho documento se plasman; el día 09 de Mayo de 2008 en alcance a los dos anteriores oficios se anexa el oficio N° D.R.M. y C. P. 026/2008 donde se nos señala los bienes que de conformidad con dicho oficio se deben dar de baja.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha del 07 de Junio del 2007, mediante oficio N° D.R.M. y C. P. 063/2007 y oficio N° D. R. M. Y C.P. 099/2007 de fecha 30 de Noviembre de 2007 se propuso por parte de la DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL la baja de algunos bienes muebles que en dichos documentos se plasman el día 09 de Mayo de 2008 en alcance a los dos anteriores oficios se anexa el oficio N° D.R.M. y C. P. 026/2008 donde se nos señala los bienes que de conformidad con dicho oficio se deben de dar de baja los cuales actualmente cuentan con el AVALUO correspondiente emitido por la M.V.B. ING. IRMA ALICIA GUTIERREZ GONZÁLEZ, de los siguientes bienes:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>NO. DE SERIE</i>	<i>AREA</i>	<i>Observaciones/ fecha de solicitud</i>	<i>VALOR AVALUO</i>
Cargador de Cámara Digital Power Shot mca. Canon, No. inv. 4048	RE006005	DESARROLLO URBANO	Oficio No. DDUE 2756/2006, de fecha 16/11/2006	1.98
Radio Móvil 20 canales Marca Motorola, No. de Inv. 2609	869FYC0581	DIR. GRAL DE SEGURIDAD PUBLICA	Of. No. DSPV32/2007, 035/2007, del 04/01/2007	115.20
2 Aparatos telefónicos con No. Inv. 4320 y 4323	(21) 2400215 (48) (21) 25002129 (48)	"	Of. No. DSPV32/2007, 035/2007, del 04/01/2007	8.16
Grabadora de reportero, marca Sony, No. Inv. 3841	1360011	"	Of. No. DCS-12/2007, de fecha 13/04/2007	5.36
Cámara fotográfica digital, mca Canon, No. Inv. 3741	7221014279	"	Of. No. DCS-12/2007, de fecha 13/04/2007	40.92
Cámara digital con cargador No. de Inv. 2158	5223704647	COMUNICACIÓN SOCIAL	Of. No. DCS-12/2007, de fecha 13/04/2007	42.90
Bocinas Multimedia que pertenecen al No.	034040057400	SECRETARIA	Of. PM 056/2007, de fecha 28/02/2007	3.04

Inv. 133		PARTICULAR		
Cargador de radio y charola sin No. de inv.	S/N	DESARROLLO URBANO	Of. DDUE 0629/2007, de fecha 01/02/2007	6.88
Aparato telefónico Telmex, sin No. de inv.	0012724051(48)	SINDICO	Of. S. M-81-07, de fecha 26/03/2007	4.08
Ventilador de mesa cuadrado No. de Inv. 4068	S/N	SERVICIOS GENERALES	Of. No. DSGEE-0055 /2007, de fecha 23/04/2007	49.92
4 display de imágenes 1.66x 1.60 mts. No. Inv. 7-2-24-01	S/N	COMUNICACIÓN SOCIAL	OF. No. C.S.003/2007 de fecha 19/01/2004	100.32
Monitor TRC, Marca LG, No. de Inv. 1321	104MX41361	INFORMATICA (ANTES EN EGRESOS Y CONTABILIDAD)	Of. S/N, de fecha 14/05/2007	72.60
Aspersora y sopladora, marca KAA2 mod. KS23CP. No. Inv. 3622	S/N	SERVICIOS PUBLICOS	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007 “	432.00
Sopladora Sindaiwa, sin no. de Inv.	S/DATO	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	246.00
Sopladora modelo eb431 marca red max. Sin de inv.	S/DATO	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	246.00
Sopladora marca Kawasaky. Sin no. de inv.	S/DATO	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	246.00
Podadora con bolsa recolector No. Inv. 1755	062300M001412	SERVICIOS PUBLICOS	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	441.00
DESCRIPCION	NO. DE SERIE	AREA	Observaciones/ fecha de solicitud	VALOR AVALUO
Podadora de gasolina de 3.5 Truc-Cut, No. Inv. 1756	805308	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	361.20
Motobombas, equipada riego Agrícola marca honda año 2001, modelo WH20 X K1, No. Inv. 1751	GC02-6890457	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	648.00
Desbrozadora Husqvarna 240, No. Inv. 3449.	33200234	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	261.00
Desbrozadora Husqvarna 235, No. inv. 3451	3300087	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	189.00
Desbrozadora Husqvarna 240-R. No. de Inv. 3454	44000165	“	Of. DSPM-019/2007, e fecha 16/01/2007	229.68
Desbrozadora Husqvarna, color naranja. No. Inv. 3463	514420	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	344.52
Desbrozadora Husqvarna, No. de Inv. 3464	S/N	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	344.52
Escalera de tijera esq. Topográfico. No. Inv. 1741	S/N	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	81.60
Escalera de tijera metálica de 9 escalones, Equivalente a 3.05 mts., marca Cuprum No. Inv. 3857	S/N	“	Of. DSPM-019/2007, de fecha 16/01/2007	81.60
Fotocopiadora marca canon, mod. NP-3050, No. Inv. 976	NBZ06791	SERVICIOS GENERALES	Of. No. OM-DSGEE-053/2007, de fecha 18/04/2007	420.00

VEHÍCULOS

DESCRIPCION	NO. DE SERIE	AREA	Observaciones/ fecha de solicitud	VALOR AVALUO
Camioneta	3GCEC20T9LM129	Mantenimiento	Of. No.	2,500.00

Chevrolet Pick Up, placas FD80412, No. de Inv. 25 No. Econ. H047	522	Vehicular	DMV/035/2007, de fecha 06/02/2007	
Camioneta Chevrolet Pick Up, placas FD81705, No. de Inv. 24 No. Econ. H046	3GCEC20T1LM129 837	"	"	2,900.00
Camión DINA, tipo volteo, placas FD81714, No. Inv. 92, No. Económico H052	4667013B2	"	"	8,800.00

SEGUNDO.- Con fecha 07 de Mayo de 2008, se entregaron a esta comisión por conducto de la M.V.B. ING. IRMA ALICIA GUTIERREZ GONZÁLEZ, los AVALUOS números 058/2008, 059/2008, 060/2008 y 061/2008 mediante el cual rinde avalúo de los bienes que ellos se plasma.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- La Comisión que integramos una vez que analizó y valoró tanto los oficios de solicitud de baja por parte de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL Y LOS AVALÚOS RENDIDOS POR LA M.V.B. ING. IRMA ALICIA GUTIERREZ GONZÁLEZ, y con la finalidad de dar seguimiento a las solicitudes plasmadas en el proemio del presente dictamen.

II.- Con el objeto además de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones, de llevar un adecuado control y manejo de los bienes propiedad de este H. Ayuntamiento, y Considerando que dichos bienes ya cumplieron su vida útil y de conformidad con las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, la Comisión de Patrimonio Municipal pone a consideración del H. Cabildo el siguiente

RESOLUTIVO:

PRIMERO.-Una vez analizada y valorada la solicitud de baja promovida por la DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL se resuelve que **ES PROCEDENTE** la aprobación de BAJA DE LOS BIENES MUEBLES que se enumeran y señalan tanto en la solicitud hecha por la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL y el Avalúo rendido por la M.V.B. ING. IRMA ALICIA GUTIERREZ GONZALEZ. Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos: artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y XIV, 16, 17 fracción III, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se desincorpora y se da de baja de los inventarios del patrimonio municipal los muebles que se mencionan tanto en la solicitud como en el Avalúo, debiéndose instruir en su caso a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, para que en el ejercicio de sus funciones realicen los movimientos administrativos que sean necesarios para ese objeto.

TERCERO.- Se autoriza a la dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para que conforme a la Ley se sometan estos bienes muebles a SUBASTA PUBLICA con el valor del avalúo asignado a cada uno de ellos.

Dado en la sesión de la comisión de Patrimonio Municipal a los diecinueve días del mes de Mayo de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

DR. VICTOR CHAPA FARIAS PRESIDENTE, RÚBRICA; LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ SECRETARIO, RUBRICA; LIC. LUIS AVILA AGUILAR, SECRETARIO RÚBRICA;

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen lo **APRUEBAN POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la voz el **Sindico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, da lectura al dictamen de **Donación de Terreno en la Colonia Residencial Tabachines para la Secretaría de Salud y Bienestar Social** para la construcción de un Centro de Salud Urbano, según oficio No. SE.853/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

PRESENTE:

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer: Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g), k) y l), 51 fracciones II, III y IX, y 53 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 45, 46, 48 fracciones I y II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento de Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.; y en atención al oficio número 5002-UJ-528/2007, de fecha 21 de Mayo del año 2007, signado por el DR. JOSÉ SALAZAR AVIÑA, Secretario de Salud y Bienestar Social y presidente ejecutivo de los servicios de Salud del Estado de Colima, mediante el cual solicita en DONACIÓN superficie de terreno cuya dimensión sea de 1600 M2 mil seiscientos metros cuadrados idóneas que puedan servir para construir algún centro de salud, por parte de la SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA y posteriormente con fecha 26 de Marzo de 2008 nos fue turnado por la SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO mediante oficio SE 267/2008 la ampliación de la petición hecha por el SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, la cual es firmada por el DR. JAIME SILVA OCHOA, DIRECTOR DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL oficio número 5002-062 de la SUBDIRECCION DE PROYECTOS, donde nos solicita que para los centros de SALUD URBANO requieren una superficie de 3,000 M2 tres mil metros cuadrados en lugar de los 1600 M2 mil seiscientos metros cuadrados solicitados anteriormente.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha del 24 de Septiembre del 2007, fue recibido el oficio N° 5002-188/2007 suscrito por el DR. JOSÉ DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N° 1 de la SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, de Gobierno del Estado, dirigido al C. Felipe Cruz Calvario Presidente Constitucional de Villa de Álvarez; solicitando y ratificando una vez más que el Honorable Cabildo, le otorgue en donación los terrenos para la construcción del Centro de Salud RANCHO BLANCO y REAL DE MINAS, petición que formula en base a la visita de los predios realizada en coordinación con el Presidente Municipal y Síndico de este H. Ayuntamiento, mencionando además que en el caso de la colonia RANCHO BLANCO el terreno ubicado para tal fin se encuentra dentro de la colonia Residencial "TABACHINES" donde se pretende construir un CENTRO DE SALUD TIPO URBANO. En el terreno REAL DE MINAS se requiere una superficie de 2000 M2 dos mil metros cuadrados; mismos que fueron ubicados por el Director General de OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO de este H. Ayuntamiento, quien mediante oficio D. D. U. E. 3368/2007 de fecha 02 de Julio de 2007, nos informa que es procedente la construcción de los mismos, anexando los croquis que fueron entregados a la Secretaria de Salud.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de Abril de 2008, mediante el oficio D. D. U. E. 1794/2008, firmado por la M. ARQ. RITA CLAUDIA PALOS GOMEZ, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología en el que nos contesta que el municipio cuenta con el terreno necesario y por ende la OPINIÓN FAVORABLE para la construcción de un Centro de Salud en una superficie de 3000 M2 tres mil metros cuadrados localizados en la colonia Residencial Tabachines

Por lo anterior es que se señala que en la Colonia "TABACHINES" el terreno cuenta con una superficie de 3,000 M2 tres mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 63.4518 metros con la calle ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA; AL SUR en 42.53 metros con el resto de la fracción para equipamiento institucional; AL ESTE en 53.35 metros en línea quebrada con la calle MARTIN GUDIÑO TOSCANO; AL OESTE en 53.26 metros con la calle JADE.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- La Comisión que integramos una vez que analizó y valoró las solicitud planteada por la SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL y reflexionando que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, cuenta con el inmueble que le es solicitado y principalmente con la necesidad de dar cumplimiento a la atención de la población en el rubro de salud y que la población cuente con los servicios necesarios cerca de sus domicilios para seguir con una vida productiva y saludable.

II.- Con el objeto además de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones, objetivos y algunas de las expectativas de los ciudadanos Villalvarenses, que solicitan contar con lugares cercanos a su domicilios destinados para la atención de Salud, es que se elabora el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila otorgar a la **SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**, en **donación**, el inmueble que se menciona en el antecedente **SEGUNDO** de este dictamen, mismo que se pone a consideración y aprobación del H. Cabildo, Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno

y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, la Comisión de Patrimonio Municipal pone a consideración del H. Cabildo el siguiente

RESOLUTIVO:

PRIMERO.-Una vez analizada y valorada la solicitud planteada por LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, se resuelve que **ES PROCEDENTE** la aprobación de donación de un terreno para la construcción en la colonia Residencial "TABACHINES" de un CENTRO DE SALUD URBANO, en una superficie de 3,000 M2 tres mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 63.4518 metros con la calle ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA; AL SUR en 42.53 metros con el resto de la fracción para equipamiento institucional; AL ESTE en 53.35 metros en línea quebrada con la calle MARTIN GUDIÑO TOSCANO; AL OESTE en 53.26 metros con la calle JADE solicitado. Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos: artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se desincorpora y se da de baja de los inventarios del patrimonio municipal el inmueble que se determina Donar, debiéndose instruir en su caso a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, para que en el ejercicio de sus funciones realicen los movimientos administrativos que sean necesarios para ese objeto, asimismo tórnese a la dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, para que realice el convenio, mediante el cual se otorga a la SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL del Gobierno del Estado el inmueble multicitado.

Dado en la sesión de la comisión de Patrimonio Municipal a los quince días del mes de Mayo de dos mil ocho.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
DR. VICTOR CHAPA FARIAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, RÚBRICA; LIC. JESUS ADIN VALENCIA
RAMÍREZ,
SECRETARIO, RUBRICA; LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO, RÚBRICA.

Una vez analizado el presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz la **C.P. Elvira Cernas Méndez, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos Municipal**, da lectura al *Dictamen de la Incorporación Municipal de una fracción de la etapa 7 y fracción Norte de la etapa 8 del Fraccionamiento "Los Triángulos"*, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 444/2008 de fecha 19 de Mayo de 2008 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículo 308, y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Director General de ALCE CONSORCIO INMIBILIARIO SA. DE C.V. Promotor, solicitó el 28 de Febrero de 2008, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de una Fracción de la Etapa 7 y fracción Norte de la etapa 8 del Fraccionamiento "**Los Triángulos**". Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal , se realizó visita técnica con el 10 de Marzo de 2008, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 60%, concluidas las obras de drenaje y agua potable de la fracción de la etapa 7 y faltando por concluir las correspondientes a drenaje, agua potable, pavimentos , banquetas, alumbrado público y electrificación de la fracción Norte de la etapa 8. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 08 de Octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Los Triángulos**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Junio de 2005, según consta en certificación de

Cabildo expedida con fecha 01 de Julio de 2005, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-313/07 de fecha 21 de Mayo de 2007;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-093/2007 de fecha 14 de Mayo de 2007;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-045/2007 de fecha 08 de Abril de 2007, con un importe de \$ 443.52 (Cuatrocientos cuarenta y tres pesos 52/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 86 lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
605	03	152.00	L-02 19.00 m	L-04 19.00 m	C. PLATA 8.00 m	L-05 8.00 m	----	H4-U
605	04	150.93	L-03 19.00 m	C. VISTA HERMOSA 17.50 m	C. PLATA 6.50 m	L-05 8.00 m	2.12 m	H4-U
605	05	132.00	L-34 8.00 m	C. VISTA HERMOSA 8.00 m	L-02, L-03, L-04 16.50	L-06 16.50 m	----	H4-U
605	06	107.25	L-33 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-05 16.50 m	L-07 16.50 m	----	H4-U
605	07	107.25	L-32 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-06 16.50 m	L-08 16.50 m	----	H4-U
605	08	107.25	L-31 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-07 16.50 m	L-09 16.50 m	----	H4-U
605	09	107.25	L-30 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-08 16.50 m	L-10 16.50 m	----	H4-U
605	10	107.25	L-29 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-09 16.50 m	L-11 16.50 m	----	H4-U
605	11	107.25	L-28 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-10 16.50 m	L-12 16.50 m	----	H4-U
605	12	107.25	L-27 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-11 16.50 m	L-13 16.50 m	----	H4-U
605	13	107.25	L-26 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-12 16.50 m	L-14 16.50 m	----	H4-U
605	14	107.25	L-25 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-13 16.50 m	L-15 16.50 m	----	H4-U
605	15	107.25	L-24 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-14 16.50 m	L-16 16.50 m	----	H4-U
605	16	107.25	L-23 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-15 16.50 m	L-17 16.50 m	----	H4-U
605	17	107.25	L-22 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-16 16.50 m	L-18 16.50 m	----	H4-U
605	18	107.25	L-21 6.50 m	C. VISTA HERMOSA 6.50 m	L-17 16.50 m	L-19 16.50 m	----	H4-U
605	19	118.94	L-20 7.50 m	C. VISTA HERMOSA 4.50 m	L-18 16.50 m	C. ONTARIO 13.50 m	4.24 m	H4-U

FRACCION DE LA ETAPA 7

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS		USO			
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
606	01	169.88	C. VISTA HERMOSA 17.50m	L-2 19.00	C. PLATA 7.50 m	L-48 9.00 m	2.12 m.	H4-U
606	02	152.00	L-1 19.00 m	L-3 19.00	C. PLATA 8.00 m	L-48 8.00 m	----	H4-U
606	03	152.00	L-2 19.00 m	L-4 19.00	C. PLATA 8.00 m	L-5 8.00 m	----	H4-U
606	04	150.88	L-3 19.00 m	C. ARMONIA 17.50 m	C. PLATA 6.50 m	L-5 8.00 m	2.12 m.	H4-U
606	05	115.50	L-48 7.00 m	C. ARMONIA 7.00 m	L-2, L-3, L-4 16.50 m	L-6 16.50 m	----	H4-U
606	06	115.50	L-47 7.00 m	C. ARMONIA 7.00 m	L-5 16.50 m	L-7 16.50 m	----	H4-U
606	07	99.00	L-46 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-6 16.50 m	L-8 16.50 m	----	H4-U
606	08	99.00	L-45 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-7 16.50 m	L-9 16.50 m	----	H4-U
606	09	99.00	L-44 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-8 16.50 m	L-10 16.50 m	----	H4-U
606	10	99.00	L-43 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-9 16.50 m	L-11 16.50 m	----	H4-U

606	11	99.00	L-42 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-10 16.50 m	L-12 16.50 m	----	H4-U
606	12	99.00	L-41 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-11 16.50 m	L-13 16.50 m	----	H4-U
606	13	99.00	L-40 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-12 16.50 m	L-14 16.50 m	----	H4-U
606	14	99.00	L-39 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-13 16.50 m	L-15 16.50 m	----	H4-U
606	15	99.00	L-38 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-14 16.50 m	L-16 16.50 m	----	H4-U
606	16	99.00	L-37 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-15 16.50 m	L-17 16.50 m	----	H4-U
606	17	99.00	L-36 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-16 16.50 m	L-18 16.50 m	----	H4-U
606	18	99.00	L-35 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-17 16.50 m	L-19 16.50 m	----	H4-U
606	19	99.00	L-34 6.00 m	C. ARMONIA 6.00 m	L-18 16.50 m	L-20 16.50 m	----	H4-U
606	33	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-20 6.00 m	L-34 16.50 m	L-32 16.50 m	----	H4-U
606	34	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-19 6.00 m	L-35 16.50 m	L-33 16.50 m	----	H4-U
606	35	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-18 6.00 m	L-36 16.50 m	L-34 16.50 m	----	H4-U
606	36	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-17 6.00 m	L-37 16.50 m	L-35 16.50 m	----	H4-U
606	37	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-16 6.00 m	L-38 16.50 m	L-36 16.50 m	----	H4-U
606	38	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-15 6.00 m	L-39 16.50 m	L-37 16.50 m	----	H4-U
606	39	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-14 6.00 m	L-40 16.50 m	L-38 16.50 m	----	H4-U
606	40	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-13 6.00 m	L-41 16.50 m	L-39 16.50 m	----	H4-U
606	41	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-12 6.00 m	L-42 16.50 m	L-40 16.50 m	----	H4-U
606	42	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-11 6.00 m	L-43 16.50 m	L-41 16.50 m	----	H4-U
606	43	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-10 6.00 m	L-44 16.50 m	L-42 16.50 m	----	H4-U
606	44	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-9 6.00 m	L-45 16.50 m	L-43 16.50 m	----	H4-U
606	45	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-8 6.00 m	L-46 16.50 m	L-44 16.50 m	----	H4-U
606	46	99.00	C. ONTARIO 6.00 m	L-7 6.00 m	L-47 16.50 m	L-45 16.50 m	----	H4-U
606	47	115.50	C. ONTARIO 7.00 m	L-6 7.00 m	L-48 16.50 m	L-46 16.50 m	----	H4-U
606	48	115.50	C. ONTARIO 7.00 m	L-5 7.00 m	L-1, L-2 16.50 m	L-47 16.50 m	----	H4-U

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
607	01	169.88	C. ARMONIA 17.50 m	L-2 19.00 m	C. PLATA 7.50 m	L-47 9.00 m	2.12 m	H4-U
607	02	152.00	L-1 19.00 m	L-3 19.00 m	C. PLATA 8.00 m	L-47 8.00 m	----	H4-U
607	33	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-19 6.00 m	L-34 16.50 m	L-32 16.50 m	----	H4-U
607	34	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-18 6.00 m	L-35 16.50 m	L-33 16.50 m	----	H4-U
607	35	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-17 6.00 m	L-36 16.50 m	L-34 16.50 m	----	H4-U
607	36	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-16 6.00 m	L-37 16.50 m	L-35 16.50 m	----	H4-U
607	37	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-15 6.00 m	L-38 16.50 m	L-36 16.50 m	----	H4-U
607	38	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-14 6.00 m	L-39 16.50 m	L-37 16.50 m	----	H4-U
607	39	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-13 6.00 m	L-40 16.50 m	L-38 16.50 m	----	H4-U
607	40	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-12 6.00 m	L-41 16.50 m	L-39 16.50 m	----	H4-U
607	41	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-11 6.00 m	L-42 16.50 m	L-40 16.50 m	----	H4-U
607	42	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-10 6.00 m	L-43 16.50 m	L-41 16.50 m	----	H4-U
607	43	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-09 6.00 m	L-44 16.50 m	L-42 16.50 m	----	H4-U
607	44	99.00	C. ARMONIA 6.00 m	L-08 6.00 m	L-45 16.50 m	L-43 16.50 m	----	H4-U
607	45	107.25	C. ARMONIA 6.50 m	L-07 6.50 m	L-46 16.50 m	L-44 16.50 m	----	H4-U
607	46	107.25	C. ARMONIA 6.50 m	L-06 6.50 m	L-47 16.50 m	L-45 16.50 m	----	H4-U
607	47	107.25	C. ARMONIA 6.50 m	L-05 6.50 m	L-1, L-2 16.50 m	L-46 16.50 m	----	H4-U

FRACCION NORTE DE LA ETAPA 8

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
607	03	152.00	L-2 19.00 m	L-4 19.00 m	C. PLATA 8.00 m	L-5 8.00 m	----	H4-U
607	04	150.88	L-3 19.00 m	C. TRIUNFO 17.50 m	C. PLATA 6.50 m	L-5 8.00 m	2.12 m	H4-U
607	05	107.25	L-47 6.50 m	C. TRIUNFO 6.50 m	L-2, L-3, L-4 16.50 m	L-6 16.50 m	----	H4-U

607	06	107.25	L-46 6.50 m	C. TRIUNFO 6.50 m	L-5 16.50 m	L-7 16.50 m	----	H4-U
607	07	107.25	L-45 6.50 m	C. TRIUNFO 6.50 m	L-6 16.50 m	L-8 16.50 m	----	H4-U
607	08	99.00	L-44 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-7 16.50 m	L-9 16.50 m	----	H4-U
607	09	99.00	L-43 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-8 16.50 m	L-10 16.50 m	----	H4-U
607	10	99.00	L-42 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-9 16.50 m	L-11 16.50 m	----	H4-U
607	11	99.00	L-41 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-10 16.50 m	L-12 16.50 m	----	H4-U
607	12	99.00	L-40 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-11 16.50 m	L-13 16.50 m	----	H4-U
607	13	99.00	L-39 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-12 16.50 m	L-14 16.50 m	----	H4-U
607	14	99.00	L-38 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-13 16.50 m	L-15 16.50 m	----	H4-U
607	15	99.00	L-37 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-14 16.50 m	L-16 16.50 m	----	H4-U
607	16	99.00	L-36 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-15 16.50 m	L-17 16.50 m	----	H4-U
607	17	99.00	L-35 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-16 16.50 m	L-18 16.50 m	----	H4-U
607	18	99.00	L-34 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-17 16.50 m	L-19 16.50 m	----	H4-U
607	19	99.00	L-33 6.00 m	C. TRIUNFO 6.00 m	L-18 16.50 m	L-20 16.50 m	----	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 86	
86 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	9,348.73 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	3,815.29m²
Sup. total del fraccionamiento	13,164.02 m²

NOVENO.- Que el área de cesión para equipamiento es de:

EI 12,899.34

EV 1,396.33

Total **14,295.67** total de área de cesión que se incorporará en otras solicitudes posteriores de incorporación.

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3202 3071 0001000940, que extiende Fianzas Monterrey, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO SA. DE C. V, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 654,286.81 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 81/100 M.N.);

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 21 de Febrero de 2006, se emitió licencia de urbanización No, DGOPDU DU 075/2004, correspondiente a las Etapas Siete, Ocho y Nueve, del fraccionamiento Los Triángulos, de tipo de urbanización y edificación simultáneas; En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 86 lotes vendibles de una fracción de la etapa 7 y fracción Norte de la etapa 8, del Fraccionamiento **Los Triángulos**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es **OBLIGACION** del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de mayo del 2008.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; REG. LICDA. YULENNY G. CORTES LEON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; REG. PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** con el voto en contra del C. Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, y las abstenciones de los CC. Regidores Francisco Palacios Tapia y Jubal Ayala Jiménez.

El sentido del voto en contra del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas es porque considera que no se manifiesta que exista la factibilidad por parte de CIAPACOV para la toma de agua, el documento presentado en el expediente. Considera el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas que se faculta solo para que se entronque en una tubería.

Continuando con el uso de la voz la **C.P. Elvira Cernas Méndez, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos Municipal**, da lectura al *Dictamen de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento “Jardines de Bugambilias” Segunda Sección Etapa 10*, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 430/2008 de fecha 15 de Mayo de 2008, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículo 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S. A DE C. V representada por el ARQ. Sergio G. Alcalá Mendoza, en su calidad de promotor, solicitó el 23 de Abril de 2008, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento “**JARDINES DE BUGAMBILIAS, SEGUNDA SECCION**” ETAPA 10. Ubicado al Norte de de esta ciudad de Villa de Álvarez

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal, se realizó visita técnica el 29 de Abril de 2008, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y alumbrado público y falta únicamente por concluir las correspondientes a banquetas, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea.

TERCERO.- Que el 27 de mayo de 2000, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Jardines de Bugambilias, segunda sección**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 04 de Abril de 2000, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 19 de Abril de 2000, por el Lic. Antonio Morales de la Peña, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-314/07 de fecha 18 de Mayo de 2007;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-090/2007 de fecha 14 de Mayo de 2007;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -0052/2008 de fecha 07 de Mayo de 2008, con un importe de \$ 75.24 (Setenta y cinco pesos 24/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 19 lotes vendibles según el siguiente cuadro de áreas;

MZ A	LT E	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAV O	
552	22	242.50	AV. REAL BUGAMBILIAS	L- 21 15.28 m	L- 23 15.00 m	AV. H AYUNTAMIEN T	1.98	MB-3

			15.70 m			O 13.62 m		
552	23	105.00	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L- 20 7.00 m	L- 24 15.00 m	L-22 15.00 m	-----	H4-U
552	24	105.00	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L- 19 7.00 m	L- 25 15.00 m	L-23 15.00 m	-----	H4-U
552	25	105.00	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L- 18 7.00 m	L- 26 15.00 m	L-24 15.00 m	-----	H4-U
552	26	105.00	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L- 17 7.00 m	L- 27 15.00 m	L-25 15.00 m	-----	H4-U
552	27	112.50	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.50 m	L- 16 7.50 m	L- 28 15.00 m	L-26 15.00 m	-----	H4-U
552	28	112.50	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.50 m	L- 15 7.50 m	L- 29 15.00 m	L-27 15.00 m	-----	H4-U
552	29	112.50	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.50 m	L- 14 7.50 m	L- 30 15.00 m	L-28 15.00 m	-----	H4-U
552	30	112.50	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.50 m	L- 13 7.50 m	L- 31 15.00 m	L-29 15.00 m	-----	H4-U

MZ A	LT E	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
553	02	116.11	L- 01 7.00 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 5.50 m	CALLE S/N 15.25 m	L-03 16.75 m	2.12	H4-U
553	03	117.25	L- 21 7.00 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L-02 16.75 m	L-04 16.75 m	-----	H4-U
553	04	117.25	L- 20 7.00 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L-03 16.75 m	L-05 16.75 m	-----	H4-U
553	05	117.25	L- 19 7.00 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L-04 16.75 m	L-06 16.75 m	-----	H4-U
553	06	117.25	L- 18 7.00 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L-05 16.75 m	L-07 16.75 m	-----	H4-U
553	07	117.25	L- 17 7.00 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L-06 16.75 m	L-08 16.75 m	-----	H4-U
553	08	117.25	L- 16 7.00 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L-07 16.75 m	L-09 16.75 m	-----	H4-U
553	09	117.25	L- 15 7.00 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L-08 16.75 m	L-10 16.75 m	-----	H4-U
553	10	117.25	L- 14 7.00 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 7.00 m	L-09 16.75 m	L-11 16.75 m	-----	H4-U
553	11	236.71	L- 13, L- 12 15.26 m	AV. REAL BUGAMBILIAS 11.63 m	L-10 16.75 m	AV. H AYUNTAMI ENTO 15.39 m	2.25	MB-3

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 19	
19 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	2,403.26 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	1,710.99 m ²
Sup. total de esta Etapa	4,114.25 m ²

NOVENO.- Que el Fraccionamiento **Jardines de Bugambilias** se divide en diez etapas de las cuales ya se incorporaron nueve con un total de área de cesión de 4,190.86 m²

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3202 3071 0001001131, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S. A DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa 10, misma que avala un monto de \$ 260,789.09 (Doscientos sesenta mil setecientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.);

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 18 de Octubre de 2004, se emitió licencia de urbanización no, DGOPDU DU 634/2004, correspondiente a la Etapa 10 del fraccionamiento Jardines de Bugambilias, segunda sección, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 19 lotes vendibles de la etapa 10 del Fraccionamiento **Jardines de Bugambilias, segunda sección**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Es **OBLIGACION** del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de mayo del 2008.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; REG. LICDA. YULENNY G. CORTES LEON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; REG. PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo

APRUEBA POR UNANIMIDAD de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de Incorporación Municipal de 131 lotes vendibles de la Etapa 3 del Fraccionamiento **Vista Bugambilias**, según oficio de procedencia SE.431/2007 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión, , con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S .A DE C. V representada por el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento **VISTA BUGAMBILIAS, ETAPA 3**, Ubicado al Norte de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal, el 29 de abril de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo realizaron visita técnica encontrando las obras de urbanización avanzadas en un 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y alumbrado público, falta únicamente por concluir las correspondientes a banquetas, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 08 de Octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Vista Bugambilias**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2005, según consta en certificación de Cabildo expedida fecha 22 de Agosto de 2006 por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-331/05 de fecha 14 de Junio de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-194/2006 de fecha 17 de Agosto de 2006;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -053/2008 del 08 de Mayo de 2008, con un importe de \$ 518.76 (Quinientos dieciocho pesos 76/100M.N.) se cubrieron los

derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 131 lotes vendibles según el siguiente cuadro de áreas;

MZ A	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
767	03	111.54	L-02 17.32 m	L-04 17.00 m	C. XOLOAPAN 6.51 m	L-33, L-06 6.50 m	----	H4-U
767	04	109.45	L-03 17.00 m	L-05 16.68 m	C. XOLOAPAN 6.51 m	L-06 6.50 m	----	H4-U
767	05	106.25	L-04 16.68 m	C. MAR DE CALIFORNIA 14.86 m	C. XOLOAPAN 5.01 m	L-06 6.50 m	2.17 m	H4-U
767	06	110.50	L-33 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-03, L-04, L-05 17.00 m	L-07 17.00 m	----	H4-U
767	07	110.50	L-32 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-06 17.00 m	L-08 17.00 m	----	H4-U
767	08	110.50	L-31 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-07 17.00 m	L-09 17.00 m	----	H4-U
767	09	110.50	L-30 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-08 17.00 m	L-10 17.00 m	----	H4-U
767	10	110.50	L-29 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-09 17.00 m	L-11 17.00 m	----	H4-U
767	11	110.50	L-28 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-10 17.00 m	L-12 17.00 m	----	H4-U
767	12	110.50	L-27 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-11 17.00 m	L-13 17.00 m	----	H4-U
767	13	110.50	L-26 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-12 17.00 m	L-14 17.00 m	----	H4-U
767	14	110.50	L-25 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-13 17.00 m	L-15 17.00 m	----	H4-U
767	15	110.50	L-24 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-14 17.00 m	L-16 17.00 m	----	H4-U
767	16	110.50	L-23 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-15 17.00 m	L-17 17.00 m	----	H4-U
767	17	110.50	L-22 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-16 17.00 m	L-18 17.00 m	----	H4-U
767	18	110.50	L-21 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-17 17.00 m	L-19 17.00 m	----	H4-U
767	19	119.00	L-20 6.77 m	C. MAR DE CALIFORNIA 5.86 m	L-18 17.00 m	C. BOCA DE APIZA 15.51m	2.08 m	H4-U

MZ A	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
768	02	127.30	L-01 7.85 m	C. MAR DE CALIFORNIA 5.76 m	C. BOCA DE APIZA 15.51 m	L-03 17.00 m	2.16 m	H4-U
768	03	110.50	L-37 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-02 17.00 m	L-04 17.00 m	----	H4-U
768	04	110.50	L-36 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-03 17.00 m	L-05 17.00 m	----	H4-U
768	05	110.50	L-35 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-04 17.00 m	L-06 17.00 m	----	H4-U
768	06	110.50	L-34 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-05 17.00 m	L-07 17.00 m	----	H4-U
768	07	110.50	L-33 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-06 17.00 m	L-08 17.00 m	----	H4-U
768	08	110.50	L-32 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-07 17.00 m	L-09 17.00 m	----	H4-U
768	09	110.50	L-31 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-08 17.00 m	L-10 17.00 m	----	H4-U
768	10	110.50	L-30 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-09 17.00 m	L-11 17.00 m	----	H4-U
768	11	110.50	L-29 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-10 17.00 m	L-12 17.00 m	----	H4-U
768	12	110.50	L-28 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-11 17.00 m	L-13 17.00 m	----	H4-U
768	13	110.50	L-27 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-12 17.00 m	L-14 17.00 m	----	H4-U
768	14	110.50	L-26 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-13 17.00 m	L-15 17.00 m	----	H4-U
768	15	110.50	L-25 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-14 17.00 m	L-16 17.00 m	----	H4-U
768	16	110.50	L-24 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-15 17.00 m	L-17 17.00 m	----	H4-U
768	17	110.50	L-23 6.50 m	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-16 17.00 m	L-18, L-19, L-20 17.00 m	----	H4-U

MZ A	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	

775	01	109.38	C. MAR DE CALIFORNIA 5.48 m	L-02 6.41 m	C. BOCA DE APIZA 15.01m	L-37 16.50 m	2.08 m	H4-U
775	02	99.95	L-01 6.41 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 4.34 m	C. BOCA DE APIZA 15.01m	L-03 16.50 m	2.16 m	H4-U
775	03	107.25	L-37 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-02 16.50 m	L-04 16.50 m	-----	H4-U
775	04	107.25	L-36 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-03 16.50 m	L-05 16.50 m	-----	H4-U
775	05	107.25	L-35 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-04 16.50 m	L-06 16.50 m	-----	H4-U
775	06	107.25	L-34 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-05 16.50 m	L-07 16.50 m	-----	H4-U
775	07	107.25	L-33 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-06 16.50 m	L-08 16.50 m	-----	H4-U
775	08	107.25	L-32 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-07 16.50 m	L-09 16.50 m	-----	H4-U
775	09	107.25	L-31 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-08 16.50 m	L-10 16.50 m	-----	H4-U
775	10	107.25	L-30 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-09 16.50 m	L-11 16.50 m	-----	H4-U
775	11	107.25	L-29 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-10 16.50 m	L-12 16.50 m	-----	H4-U
775	12	107.25	L-28 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-11 16.50 m	L-13 16.50 m	-----	H4-U
775	13	107.25	L-27 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-12 16.50 m	L-14 16.50 m	-----	H4-U
775	14	107.25	L-26 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-13 16.50 m	L-15 16.50 m	-----	H4-U
775	15	107.25	L-25 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-14 16.50 m	L-16 16.50 m	-----	H4-U
775	16	107.25	L-24 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-15 16.50 m	L-17 16.50 m	-----	H4-U
775	17	107.25	L-23 6.50 m	C. MAGISTRADO LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-16 16.50 m	L-18, L-19, L-20 16.50 m	-----	H4-U
775	23	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-17 6.50 m	L-24 16.50 m	L-20, L-21, L-22 16.50 m	-----	H4-U
775	24	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-16 6.50 m	L-25 16.50 m	L-23 16.50 m	-----	H4-U
775	25	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-15 6.50 m	L-26 16.50 m	L-24 16.50 m	-----	H4-U
775	26	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-14 6.50 m	L-27 16.50 m	L-25 16.50 m	-----	H4-U
775	27	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-13 6.50 m	L-28 16.50 m	L-26 16.50 m	-----	H4-U
775	28	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-12 6.50 m	L-29 16.50 m	L-27 16.50 m	-----	H4-U
775	29	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-11 6.50 m	L-30 16.50 m	L-28 16.50 m	-----	H4-U
775	30	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-10 6.50 m	L-31 16.50 m	L-29 16.50 m	-----	H4-U
775	31	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-09 6.50 m	L-32 16.50 m	L-30 16.50 m	-----	H4-U
775	32	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-08 6.50 m	L-33 16.50 m	L-31 16.50 m	-----	H4-U
775	33	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-07 6.50 m	L-34 16.50 m	L-32 16.50 m	-----	H4-U
775	34	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-06 6.50 m	L-35 16.50 m	L-33 16.50 m	-----	H4-U
775	35	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-05 6.50 m	L-36 16.50 m	L-34 16.50 m	-----	H4-U
775	36	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-04 6.50 m	L-37 16.50 m	L-35 16.50 m	-----	H4-U
775	37	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-03 6.50 m	L-01 16.50 m	L-36 16.50 m	-----	H4-U

MZ A	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
776	01	112.13	C. MAR DE CALIFORNIA 16.08 m	L-02 17.26 m	C. XOLOAPAN 5.01 m	L-33 6.50 m	2.07 m	H4-U
776	02	111.16	L-01 17.26 m	L-03 16.94 m	C. XOLOAPAN 6.51 m	L-33 6.50 m	-----	H4-U
776	03	109.08	L-02 16.94 m	L-04 16.62 m	C. XOLOAPAN 6.51 m	L-33, L-06 6.50 m	-----	H4-U
776	04	106.99	L-03 16.62 m	L-05 16.30 m	C. XOLOAPAN 6.51 m	L-06 6.50 m	-----	H4-U
776	05	111.82	L-04 16.30 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 14.53 m	C. XOLOAPAN 5.51 m	L-06 7.00 m	2.17 m	H4-U
776	06	107.25	L-33 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-03, L-04, L-05 16.50 m	L-07 16.50 m	-----	H4-U
776	07	107.25	L-32 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-06 16.50 m	L-08 16.50 m	-----	H4-U
776	08	107.25	L-31 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-07 16.50 m	L-09 16.50 m	-----	H4-U
776	09	107.25	L-30 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-08 16.50 m	L-10 16.50 m	-----	H4-U
776	10	107.25	L-29 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-09 16.50 m	L-11 16.50 m	-----	H4-U
776	11	107.25	L-28 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-10 16.50 m	L-12 16.50 m	-----	H4-U
776	12	107.25	L-27 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-11 16.50 m	L-13 16.50 m	-----	H4-U
776	13	107.25	L-26 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-12 16.50 m	L-14 16.50 m	-----	H4-U
776	14	107.25	L-25 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-13 16.50 m	L-15 16.50 m	-----	H4-U
776	15	107.25	L-24 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-14 16.50 m	L-16 16.50 m	-----	H4-U
776	16	107.25	L-23 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-15 16.50 m	L-17 16.50 m	-----	H4-U
776	17	107.25	L-22 6.50 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.50 m	L-16 16.50 m	L-18 16.50 m	-----	H4-U
776	18	99.00	L-21 6.00 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-17 16.50 m	L-19 16.50 m	-----	H4-U
776	19	120.45	L-20 7.08 m	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.15 m	L-18 16.50 m	C. BOCA DE APIZA 15.01 m	2.08 m	H4-U
776	20	111.03	C. MAR DE CALIFORNIA 5.01 m	L-19 7.08 m	L-21 16.50 m	C. BOCA DE APIZA 15.01 m	2.16 m	H4-U
776	21	99.00	C. MAR DE CALIFORNIA 6.00 m	L-18 6.00 m	L-22 16.50 m	L-20 16.50 m	-----	H4-U
776	22	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-17 6.50 m	L-23 16.50 m	L-21 16.50 m	-----	H4-U
776	23	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-16 6.50 m	L-24 16.50 m	L-22 16.50 m	-----	H4-U
776	24	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-15 6.50 m	L-25 16.50 m	L-23 16.50 m	-----	H4-U
776	25	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-14 6.50 m	L-26 16.50 m	L-24 16.50 m	-----	H4-U
776	26	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-13 6.50 m	L-27 16.50 m	L-25 16.50 m	-----	H4-U
776	27	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-12 6.50 m	L-28 16.50 m	L-26 16.50 m	-----	H4-U
776	28	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-11 6.50 m	L-29 16.50 m	L-27 16.50 m	-----	H4-U
776	29	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-10 6.50 m	L-30 16.50 m	L-28 16.50 m	-----	H4-U
776	30	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-09 6.50 m	L-31 16.50 m	L-29 16.50 m	-----	H4-U
776	31	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-08 6.50 m	L-32 16.50 m	L-30 16.50 m	-----	H4-U
776	32	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-07 6.50 m	L-33 16.50 m	L-31 16.50 m	-----	H4-U
776	33	107.25	C. MAR DE CALIFORNIA 6.50 m	L-06 6.50 m	L-01, L-02, L-03 16.50 m	L-32 16.50 m	-----	H4-U

MZ A	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
777	01	122.95	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 16.32m	L-02 17.57 m	C. XOLOAPAN 5.51 m.	L-35 7.00 m	2.07 m	MB-3
777	02	121.91	L-01 17.57 m	L-03 17.26 m	C. XOLOAPAN 7.01 m.	L-35 7.00 m	-----	H4-U
777	21	98.18	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 4.05 m	L-20 6.14 m	L-22 17.00 m	C. BOCA DE APIZA 15.51 m	2.16 m	H4-U
777	22	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-19 6.00 m	L-23 17.00 m	L-21 17.00 m	-----	H4-U
777	23	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-18 6.00 m	L-24 17.00 m	L-22 17.00 m	-----	H4-U
777	24	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-17 6.00 m	L-25 17.00 m	L-23 17.00 m	-----	H4-U
777	25	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-16 6.00 m	L-26 17.00 m	L-24 17.00 m	-----	H4-U
777	26	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-15 6.00 m	L-27 17.00 m	L-25 17.00 m	-----	H4-U
777	27	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-14 6.00 m	L-28 17.00 m	L-26 17.00 m	-----	H4-U
777	28	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-13 6.00 m	L-29 17.00 m	L-27 17.00 m	-----	H4-U
777	29	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-12 6.00 m	L-30 17.00 m	L-28 17.00 m	-----	H4-U
777	30	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL	L-11 6.00	L-31 17.00 m	L-29 17.00	-----	H4-U

			HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	m		m		
777	31	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-10 6.00 m	L-32 17.00 m	L-30 17.00 m	-----	H4-U
777	32	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-09 6.00 m	L-33 17.00 m	L-31 17.00 m	-----	H4-U
777	33	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-08 6.00 m	L-34 17.00 m	L-32 17.00 m	-----	H4-U
777	34	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-07 6.00 m	L-35 17.00 m	L-33 17.00 m	-----	H4-U
777	35	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-06 6.00 m	L-01, L-02, L- 03 17.00 m	L-34 17.00 m	-----	H4-U

MZ A	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
778	01	179.25	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 9.38 m	L-02 10.34 m	C. BOCA DE APIZA 15.51 m	L-37 17.00 m	2.09 m	H4-U
778	23	136.04	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 8.00 m	L-17 8.00 m	L-24 17.00 m	L-20, L-21, L-22 17.00 m	-----	H4-U
778	24	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-16 6.00 m	L-25 17.00 m	L-23 17.00 m	-----	H4-U
778	25	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-15 6.00 m	L-26 17.00 m	L-24 17.00 m	-----	H4-U
778	26	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-14 6.00 m	L-27 17.00 m	L-25 17.00 m	-----	H4-U
778	27	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-13 6.00 m	L-28 17.00 m	L-26 17.00 m	-----	H4-U
778	28	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-12 6.00 m	L-29 17.00 m	L-27 17.00 m	-----	H4-U
778	29	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-11 6.00 m	L-30 17.00 m	L-28 17.00 m	-----	H4-U
778	30	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-10 6.00 m	L-31 17.00 m	L-29 17.00 m	-----	H4-U
778	31	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-09 6.00 m	L-32 17.00 m	L-30 17.00 m	-----	H4-U
778	32	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-08 6.00 m	L-33 17.00 m	L-31 17.00 m	-----	H4-U
778	33	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-07 6.00 m	L-34 17.00 m	L-32 17.00 m	-----	H4-U
778	34	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-06 6.00 m	L-35 17.00 m	L-33 17.00 m	-----	H4-U
778	35	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-05 6.00 m	L-36 17.00 m	L-34 17.00 m	-----	H4-U
778	36	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-04 6.00 m	L-37 17.00 m	L-35 17.00 m	-----	H4-U
778	37	102.00	C. MAG. LIC. MANUEL HERMOSILLO ALLENDE 6.00 m	L-03 6.00 m	L-01 17.00 m	L-36 17.00 m	-----	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 131	
131 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	14,287.76 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	5,805.09 m²
Sup. total de esta Etapa	20,092.85 m²

NOVENO.- El fraccionamiento vista BUGAMBILIAS se divide en trece etapas, se han incorporado dos con un área de cesión de 2,050.36 m², de un total de 21,797.00 m², restan 19,746.64 que se incorporaran en las etapas 8 y 12.

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3202 3071 0001001081, que extiende Afanzadora Insurgentes, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S. A DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa 3, misma que avala un monto de \$ 884,811.81 (Ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos once pesos 81/100 M.N.);

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 21 de Febrero de 2006, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 074/2006, correspondiente a las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento Vista Bugambilias, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 131 lotes vendibles de la etapa 3 del Fraccionamiento **Vista Bugambilias**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es **OBLIGACION** del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de mayo del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen se

APRUEBA POR MAYORÍA con los votos en contra de los CC. Regidores Lic. Luis Ávila Aguilar, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas y Profra. Alicia Radillo Carrillo y las abstenciones de los CC. Regidores Ing. J. Jubal Ayala Jiménez y Dr. Francisco Palacios Tapia.

El sentido del voto en contra del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas es por no estar clara la situación de la factibilidad del agua para esos lotes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Col; en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de Septiembre de 2005, aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, según consta en la Certificación de Cabildo expedida el día 28 de septiembre del mismo año, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud del Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, donde solicita la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, específicamente en lo concerniente al diseño y derecho de vía de la vialidad de Acceso Controlado denominada VAC-3, correspondiente al arco poniente de la Avenida Manuel J. Clouthier, con el propósito de uniformar criterios y estandarizar la sección de proyecto que actualmente se viene manejando en el arco norte de dicha vialidad.

TERCERO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano vigente actualmente, describe esta Vialidad, en su apartado 2.5.4 Estructural Vial, Inciso a); de la siguiente manera:

VAC-3. Vía de Acceso Controlado. Esta vialidad completa el proyecto de la Avenida Manuel J. Clouthier, su derecho de vía deberá ser de 44.00, y se deberá de diseñar con dos cuerpos centrales de circulación de 9.00m, un camellón central de 2.00m, dos camellones laterales de 2.00m cada uno, calles laterales a ambos lados de 7.00m y aceras en ambos lados de 3.00m. En el tramo correspondiente al fraccionamiento “La Joya” existe actualmente en una sección de 36.00m, por lo que se deberá hacer la gestión necesaria para consolidar esta vialidad. En el tramo entre los entronques de la VP-10 y VP-6, se deberá de contemplar la existencia de las torres y líneas de alta tensión, por lo que la sección en este tramo aumentará lo necesario para que las torres queden alojadas en el derecho de vía sin alterar los cuerpos de circulación. El pavimento deberá ser Concreto hidráulico o concreto asfáltico tanto en los carriles centrales como en los carriles laterales. Esta vialidad deberá de cumplir con la función de acceso controlado, evitando tener entronques que no están señalados en el programa.

CUARTO.- Que la Propuesta de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, describe la sección de la Avenida Manuel J. Clouthier, de la siguiente manera;

VAC-3. Vía de Acceso Controlado. Esta vialidad completa el proyecto de la Avenida Manuel J. Clouthier, su derecho de vía deberá ser de 49.00, y se deberá de diseñar con dos cuerpos centrales de circulación de 10.50m, un camellón central de 4.00m, dos camellones laterales de 2.00m cada uno, calles laterales a ambos lados de 7.00m y aceras en ambos lados de 3.00m. En el tramo correspondiente al fraccionamiento “La Joya” existe actualmente en una sección de 36.00m, por lo que se deberá hacer la gestión necesaria para consolidar esta vialidad. En el tramo entre los entronques de la VP-10 y VP-6, se deberá de contemplar la existencia de las torres y líneas de alta tensión, por lo que la sección en este tramo aumentará lo necesario para que las torres queden alojadas en el derecho de vía sin alterar los cuerpos de circulación. El pavimento deberá ser Concreto hidráulico o concreto asfáltico tanto en los carriles centrales como en los carriles laterales. Esta vialidad deberá de cumplir con la función de acceso controlado, evitando tener entronques que no están señalados en el programa.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud por parte del la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, de publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, y plano del estado actual aprobado de la vialidad, y la propuesta.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba, la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez**, específicamente en lo concerniente al diseño y derecho de vía de la vialidad de Acceso Controlado denominada VAC-3, correspondiente al arco poniente de la Avenida Manuel J. Clouthier, con el propósito de uniformar criterios y estandarizar la sección de proyecto que actualmente se viene manejando en el arco norte de dicha vialidad, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de mayo del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen se

APRUEBA POR UNANIMIDAD.

En lo referente el Regidor Francisco Palacios Tapia comenta la posibilidad de que el camellón central no sea tan amplio quizá un metro o dos metros, que permita la plantación de un solo árbol para que existan más espacios para la circulación vehicular. También sugiere se realice un estudio para que los camellones pudiesen ser reducidos en su dimensión, cuidando la ecología para que haya más áreas de estacionamiento y exista más vialidad, se evitaría el congestionamiento sin que se descuide lo histórico y armónico del desarrollo del municipio. Al respecto el Síndico Municipal Víctor Chapa Farias no esta de acuerdo señala: “como ambientalistas que somos debemos pugnar para que los camellones y las áreas públicas sean más anchas, el reducir los camellones no sería lo apropiado porque se convertiría en una ciudad asfáltica”.

En uso de la voz la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, en su calidad de Secretaría de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, comenta del dictamen para la Modificación al Decreto 205 artículo 62 F. XII de la Ley de Hacienda del Municipio Villa de Álvarez que fue turnado a dicha comisión para verificar que no exista alguna disposición legal que se contraponga a la reglamentación Municipal, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 4 de octubre de 2007, fue aprobado por unanimidad el **Proyecto de Reforma a la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez**, que modifica y adiciona diversos artículos del ordenamiento legal en cuestión; el cual fue publicado el día Sábado 29 de Diciembre de 2007 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, bajo Decreto 205.

SEGUNDO.- Que mediante oficio D.D.U.E 863-2008 de fecha 19 de febrero del presente, la **Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, la ARQ. Rita Claudia Palos Gómez**, solicita el apoyo del H. Cabildo, para corregir un error técnico consignado en el Decreto 205 del artículo 62, fracción XII, de la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, especificando que dicho error, no permite hacer los cobros de permisos de anuncios, ya que las tarifas doblan su costo en comparación con lo establecido en el ejercicio 2007.

Dicho error consiste en lo siguiente, el párrafo dice:

Artículo 62.-.....

XII.-“Permisos de construcción para la instalación de anuncios, por m2, de acuerdo a la siguiente clasificación...”

Debe decir:

XII.-“Permisos de construcción para la instalación de anuncios, por unidad, de acuerdo a la siguiente clasificación...”

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la revisión a la solicitud turnada a este órgano municipal, la **COMISIÓN** que integramos dictamina que es procedente someter a la autorización del H. Cabildo, la corrección del **Artículo 62 fracción XII, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, aprobado en acta del 4 octubre de 2007 y publicado bajo Decreto 205 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”**, en el sentido de sustituir la palabra **m2** por la de **unidad**, y en consecuencia se pueda aplicar de manera correcta el referido artículo tal y como lo marca la propia Ley de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Ing. Ramón del Toro Velasco**, turne a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima, la corrección aprobada por este H. Cabildo, para la respectiva modificación al **Decreto N. 205**, del periódico Oficial “**El Estado de Colima**”.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 6 de Mayo de 2008.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR, PRESIDENTE; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA; C.P. RAMON
CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO; DR. VICTOR
CHAPA FARIAS SECRETARIO.
EN COORDINACIÓN CON LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
C. FELIPE CRUZ CALVARIO, PRESIDENTE; LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA,
SECRETARIA; LIC. PETRONILO VAZQUEZ VULEVAS, SECRETARIO.

Por lo que solicita la aprobación como lo presentó la Comisión de Hacienda Municipal, toda vez que no exista disposición legal que se contraponga. A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

CUARTO PUNTO.- Sin asuntos a tratar.

QUINTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de terceros:

En uso de la voz la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza cuestiona por qué no se turnan las peticiones de apoyo dirigidas al Cabildo. Reitera que los asuntos dirigidos al cabildo, los resuelve el cabildo.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza somete a la consideración del pleno la petición de la Lic. Maria del Carmen Moreno Sabaz quien solicita apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para solventar parte del pago de una intervención quirúrgica. A lo que el H. Cabildo resuelve se turne la solicitud a la Contraloría Interna para que emita su opinión respecto a la factibilidad de otorgar el apoyo solicitado debido a que la solicitante es Auxiliar Administrativo “A” de este H. Ayuntamiento y cuenta con el servicio del IMSS.

Se expone el asunto del Servicio de Grúas través del Director de Asuntos Jurídicos, al respecto menciona que se está brindando la prestación de dos empresas prestando el servicio de grúas 1) Grúas El Mezquite por resolución del Tribunal del Contencioso Administrativo y 2) Grúas Raf por Convenio

celebrado por el H. Ayuntamiento en junio del 2007. Comenta que la disyuntiva es que no se puede prestar el servicio porque de manera exclusiva mediante contrato se estableció sea la empresa “El Mezquite”.

El H. Cabildo resuelve se notifique a Grúas Raf que se cancela su contrato dando cumplimiento a la sentencia y queda vigente el servicio con Grúas El Mezquite y se le notifique a este con un año de anticipación como lo establece el contrato, para el término del contrato que se tiene firmado y de ésta manera estar en posibilidades de concursar de nuevo el contrato de servicio.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza comenta que los baños de la planta baja quedaron terminados como lo había solicitado, ve la posibilidad que de la misma manera se pudieran arreglar los baños de la planta alta. Menciona como lo señalaban en reiteradas ocasiones los CC. Regidores Alicia Radillo Carrillo y Luis Ávila Aguilar con relación al cruce peatonal de la Avenida Benito Juárez y Josefa Ortiz de Domínguez quedó concluido.

DOS.- El Regidor Francisco Palacios Tapias pide se vigilen los baños de la planta baja, ya que en una ocasión encontró el jabón derramado en el espejo y en otra ocasión la llave del mingitorio abierta.

TRES.- El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas menciona hace unos días vino con una comisión de colonos de los Almendros a entregar una petición con 400 firmas para mejorar las condiciones del área verde que están al final de la calle Bahía de Manzanillo. Pide al Presidente Municipal la consideración y del cabildo para que se rehabilite el lugar o por lo menos con algo elemental este año para que las familias tengan un lugar de esparcimiento. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario comenta que ese espacio está propuesto ante la Secretaría de Desarrollo Social para que entre en algunos de sus programas y haría una cancha de usos múltiples para ese espacio y este año pudiese hacer esa inversión y eso depende de la respuesta que de la Secretaría de Desarrollo Social

CUATRO.- La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza comenta, que hace como seis o siete meses se autorizó la compra de un vehículo para el Departamento de Ecología y es fecha que no se ha entregado. Pide se entregue y saber por qué no se ha llevado a cabo.

CINCO.- Se da lectura a la petición de Daniel Ramos Aguilera, Policía Cuarto quien solicita la condonación de los descuentos que se le están realizando vía nomina por pago de daños de un percance que tuvo el día 02 de noviembre del

año 2007 contra una maroma-trailer. La solicitud es turnada a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen correspondiente.

SEIS.- El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario comenta, que del inmueble donde se ubican las oficinas de la Dirección de Catastro mediante Cabildo fue otorgada a la Unión de Ejidos, quienes solicitan el inmueble. El Presidente Municipal les dijo que lo comentaría al pleno para dar una solución, pudiendo ser que se les ofrezca el terreno de a lado donde esta el Cuerpo de Bomberos realizándose un edificio para ellos o para la Dirección de Catastro. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza al respecto propone se elabore un avalúo del terreno y del inmueble y sobre de eso tomar una decisión.

SIETE.- El Regidor Luis Ávila Aguilar menciona que la Directora de Turismo le presentó un proyecto en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda para la construcción de un Museo en el municipio, le pareció un proyecto importante pero se requiere de la intervención del Cabildo para que tenga éxito e iniciar con la tramitología. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza señala que la Directora de Turismo hablo con cada uno de los Regidores en particular, solo es cuestión que la Comisión de Hacienda dictaminará en cuanto a la erogación del proyecto ejecutivo. El gobierno estatal y gobierno federal apoyan con presupuesto para que se lleve a cabo. Reconoce la Regidora la labor de la Directora de Turismo por haber realizado las gestiones ante las autoridades correspondientes por haber traído esos recursos. Menciona se tendrá que presentar el dictamen para poder aplicar los recursos en cuanto al proyecto ejecutivo, además que presentó tres propuestas para que sean las más viables, son doscientos mil pesos, le quitaron cien mil pesos de su presupuesto hay que ver de donde se pudiese tomar lo que falta. El Alcalde Felipe Cruz Calvario menciona son mas de doscientos mil pesos lo que cuesta el proyecto ejecutivo se tendrá que hacer dictamen para ver de donde se tomara ese dinero y hacer transferencias de las diferentes partidas para ver de donde nos permite. Propone la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza propone sea el Tesorero Municipal quien determine de qué partidas se va a erogar ese recurso como lo hizo en su momento con el cheque del CBTIS quien el día de hoy aparece en un periódico estatal un reconocimiento para el Alcalde y para la Regidora Elvira Cernas Méndez.

OCHO.- La regidora Yulenny Cortés León menciona que desde el pasado mes de noviembre no se le han hecho llegar las actas de Cabildo para firmarlas, solicita a quien corresponda se le hagan llegar a fin de no incurrir en alguna responsabilidad.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:52

catorce horas con cincuenta y dos minutos del día 22 veintidós de mayo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ